CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

1100.26.10.26
Santiago de Cali, 18 de agosto de 2026

Doctor
LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General
Presente

Asunto: Solicitud de apoyo de un Profesional para el desarrollo de los Planes Anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social e Incentivos vigencia 2026

La Contraloría General de Santiago de Cali (CGSC) gestiona de manera integral el desarrollo del Talento Humano, implementando acciones que permiten identificar y satisfacer las necesidades cualitativas y cuantitativas de personal. Este proceso abarca desde la planeación y vinculación hasta el desarrollo y el retiro de los servidores públicos, la CGSC ha integrado de manera efectiva los planes de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo. Este enfoque busca garantizar un entorno laboral seguro, saludable y productivo, fomentando actividades orientadas al bienestar físico y mental, la conciliación entre la vida laboral y personal, y la adecuada inducción y reinducción en temas relacionados con riesgos laborales y psicosociales, entre otros.

Con el propósito de fortalecer el adecuado cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría General de Santiago de Cali, de manera respetuosa y atenta solicito la viabilidad para la contratación de un(a) profesional especializado(a) en Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta persona brindará apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera en las actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, bienestar social y capacitación, asegurando el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, normativas vigentes en materia de seguridad laboral.

De igual manera, dando cumplimento a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, por medio de la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, donde determina en el capítulo IV, artículo 17, lo siguiente respecto a la asignación del personal que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST:

> ***"Artículo 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.*** *El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, podrá ser realizado por profesionales en*

SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica"

De conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la Dirección Administrativa y Financiera, especialmente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos y de funcionamiento institucional que requieren de logística operativa, como es procurar satisfacer las necesidades de personal, para apoyar las actividades del quehacer cotidiano de la Entidad. Es importante precisar, que los empleadores y los responsables de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen un papel protagónico en la prevención de riesgos en el trabajo.

Por lo anterior, y como no existe personal de planta que se encargue de dichas labores, se hace necesario contar con el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, para acompañar y asesorar a la Entidad en el desarrollo de las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, igualmente, apoyar en la ejecución de las actividades los planes de Capacitación y Bienestar Social e Incentivos para lo cual se deberán ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar la implementación y seguimiento de actividades relacionadas con seguridad e higiene, así como los planes de emergencia, garantizando su efectividad y cumplimiento normativo.

2. Colaborar en la promoción, capacitación y fortalecimiento de los comités institucionales, tales como el Comité de Convivencia, COPASST, Seguridad Vial y Brigadas de Emergencia, asegurando su operatividad y alineación con los objetivos del SG-SST.

3. Brindar soporte profesional en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la gestión del talento humano, incluyendo programas de capacitación, bienestar social e incentivos para el personal de la Entidad.

4. Apoyar la organización, ejecución y seguimiento de las actividades deportivas institucionales en las que la Entidad participe o sea representada, como parte de las estrategias de bienestar y fortalecimiento del sentido de pertenencia.

5. Integrar la gestión del talento humano con las estrategias de seguridad laboral, identificando oportunidades de desarrollo profesional en un entorno de trabajo seguro, para optimizar el desempeño y mejorar la retención del personal.

6. Brindar apoyo en las actividades requeridas con ocasión de la calamidad pública ocurrida en la ciudad, orientadas a atender al personal de la entidad y a sus familias afectadas.

Atentamente,

SEBASTIÁN JARE QUIÑONEZ CASTILLO
Director Administrativo y Financiero

APROBADO POR:
Fecha de aprobación:
20-08-2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Adaljisa Amparo López García	Profesional universitario	
Revisó	Jacqueline Nupan Vasquez	Subdirectora Administrativa	
Aprobó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			